



Sección III: Enseñanza

Convocatoria de cursos

627 *Resolución número 40/2012, de fecha 8 de febrero, de la Jefatura de Enseñanza por la que se convoca el "XXXII Curso de Perfeccionamiento Específico para la Inspección del Transporte por Carretera".*

1.- CARACTERÍSTICAS DEL CURSO.

1.1.- Objetivos.

Adquirir los conocimientos y aptitudes requeridas para desarrollar eficazmente las misiones asignadas a la Agrupación de Tráfico en materia de inspección de los transportes por carretera.

1.2.- Centro que lo imparte.

Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, en Mérida (Badajoz).

1.3.- Número de plazas.

1.3.1.- Período de enseñanza a distancia.

CUARENTA (40) plazas para Sargentos 1º, Sargentos, Cabos 1º, Cabos y Guardias destinados en la Agrupación de Tráfico en la modalidad de Motoristas, distribuidas de la siguiente forma:

A) DOS (02) plazas para Sargentos 1º o Sargentos.

B) OCHO (08) plazas para Cabos 1º o Cabos.

C) TREINTA (30) plazas para Guardias.

1.3.1.1. Otros:

- Caso de no cubrirse la totalidad de las plazas indicadas en el apartado A), podrán ser cubiertas por personal de los apartados B) y C).

- Caso de no cubrirse la totalidad de las plazas indicadas en el apartado B) y C), podrán ser cubiertas indistintamente por personal de ambos apartados.

1.3.2.- Período de presente.

VEINTE (20) plazas para Sargentos 1º, Sargentos, Cabos 1º, Cabos y Guardias destinados en la Agrupación de Tráfico en la modalidad de Motoristas, distribuidas de la siguiente forma:

A) UNA (01) plazas para Sargentos 1º o Sargentos.

B) CUATRO (04) plazas para Cabos 1º o Cabos.

C) QUINCE (15) plazas para Guardias.

1.3.1.1. Otros:

- Caso de no cubrirse la totalidad de las plazas indicadas en el apartado A), podrán ser cubiertas por personal de los apartados B) y C).

- Caso de no cubrirse la totalidad de las plazas indicadas en el apartado B) y C), podrán ser cubiertas indistintamente por personal de ambos apartados.

1.4.- Períodos. Lugar y fechas de desarrollo.

1.4.1.- De enseñanza a distancia.

- Lugar: En la Unidad de destino del interesado.

- Fecha: Del 01 al 30 de marzo de 2012.

1.4.2.- Evaluación de conocimientos.

- Se realizará conforme lo dispuesto en el apartado 5 de la presente Resolución.

1.4.3.- De presente.

- Lugar: Escuela de Tráfico.

- Fecha: Del 23 de abril de 25 de mayo de 2012.

- Régimen: Externo, con reserva de plaza en la residencia de la Escuela de Tráfico para aquellos que lo deseen, teniendo en cuenta cuanto se recoge en el punto 9 de esta Resolución.

1.5.- Carga lectiva.

- El curso tendrá una carga lectiva de 31 créditos.

- La realización de este curso se anotará en el Expediente Académico de cada interesado, a tenor de lo dispuesto en el "Registro nº 3", del punto "Segundo. Características y contenido.-", de la Orden PRE/926/2007, de 2 de abril (B.O.E. núm. 87, de 11/04/2007).

2.- CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS SOLICITANTES.

2.1.- Al finalizar el plazo de solicitud:

a) Hallarse en situación administrativa de servicio activo.



- b) Carecer de notas desfavorables sin invalidar.
 - c) No estar seleccionado como aspirante o concurrente/ alumno de otro curso de perfeccionamiento ó de formación. Si estuviera pendiente de selección deberá renunciar al curso que tenga solicitado.
 - d) No estar sujeto a procedimiento por accidente de circulación o expediente de otra naturaleza que pueda llevar consigo la retirada, aunque sea temporal, del Permiso de Conducción.
- Las condiciones a) y d) deben continuar reuniéndose hasta la fecha de finalización del curso.

3.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

La Jefatura de la Agrupación de Tráfico remitirá a la Jefatura de Enseñanza, en el plazo de **CINCO (05) días naturales** contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la Intranet corporativa (Sección de Convocatorias del Servicio de Perfeccionamiento), relación del personal propuesto que, de acuerdo con los criterios de selección que se consignan a continuación y con las necesidades de especialistas de transporte con dedicación preferente, deba realizar el curso en un número igual a las plazas asignadas en el apartado 1.3.1.

3.1.- Criterios de selección.

La Jefatura de la Agrupación de Tráfico tendrá en cuenta los siguientes criterios para realizar la selección de aspirantes:

- Voluntariedad e idoneidad.
- Personal que preste servicio como motorista, que no tenga previsto a corto plazo cambio en su situación militar y que prevea fundadamente que va a permanecer destinado en su Unidad por un tiempo no inferior a 4 años.
- No superar los cincuenta años (50) años de edad.
- Pertenecer a las PLM,s del Sector o Subsector, o en su defecto, al Destacamento de la capital, o aquel donde existan vacante de su función o se prevea a corto plazo.
- Con carácter preferente aquel personal que reuniendo los anteriores requisitos haya realizado con anterioridad el período de enseñanza a distancia de otro curso de perfeccionamiento específico para la inspección del transporte por carretera y no hubiera sido convocado para realizarlo.
- Se designarán dos integrantes de la Unidad, hasta nivel Subsector, por cada uno de los puestos de personal con dedicación preferente que se pretenda cubrir. Si la vacante fuera para una Unidad tipo Subsector o superior, se designarán dos integrantes de sus planas mayores o de las Unidades directamente dependientes de las mismas.

4.- DESIGNACIÓN DE ASPIRANTES.

La Jefatura de Enseñanza, después de recibir la relación indicada en el apartado anterior, designará como aspirantes del período de enseñanza a distancia al personal propuesto. La relación de designados será publicada, para conocimiento de los interesados y de los centros docentes y Unidades afectadas, en la Sección de Convocatorias del Servicio de Perfeccionamiento de la Intranet Corporativa.

Una vez efectuada la designación de aspirantes expresada en el párrafo anterior, se podrá renunciar por motivos personales o de servicio. El Jefe del Sector informará la petición de renuncia y hará saber al solicitante que, si la causa no es valorada como suficiente por la Jefatura de Enseñanza, no podrá solicitar otro curso de especialización, en el plazo de DOS (02) años.

5.- PERÍODO DE ENSEÑANZA A DISTANCIA.

Se realizará en la plataforma de teleformación de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil. Esta fase se desarrollará en las Unidades de destino en las fechas indicadas en el apartado 1.4.1.

Será dirigido por la Escuela de Tráfico. Las instrucciones para su realización se encontrarán en la página web de la Escuela de Tráfico en la intranet, desde donde podrán acceder a la plataforma de teleformación. Se les proporcionarán manuales en formato digital para poder preparar esta fase a distancia, así como preguntas de examen a cada una de las materias. También se les indicará la bibliografía básica necesaria para la preparación de las materias del curso.

Se realizará un examen a distancia en la plataforma de teleformación de la Jefatura de Enseñanza, que deberán superar alcanzando una nota mínima equivalente a la mitad más una de las respuestas



correctas. A los interesados se les notificará a través de sus Unidades las instrucciones para la realización del examen, así como la hora y día de su celebración. La mitad de las preguntas de este examen a distancia, como mínimo, serán iguales a las realizadas en los exámenes colgados en la plataforma de teleformación. La no realización del mismo se considerará como renuncia al curso, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 3, párrafo tercero.

5.1.- Selección de concurrentes para el período de presente.

La Escuela de Tráfico seleccionará como concurrentes a los aspirantes de cada Unidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Haber superado la nota mínima exigida en el período a distancia es requisito imprescindible para ser seleccionado.
2. Será criterio de selección la mayor puntuación en el período a distancia para los aspirantes de la misma Unidad tipo Destacamento o Plana Mayor de Sector o Subsector.
3. El principal criterio de selección será el que dicten las necesidades del Servicio. La Jefatura de Operaciones o los Mandos de Unidades tipo Sector y Subsector determinarán las prioridades a la hora de cubrir puestos de personal con dedicación preferente en las unidades dependientes de cada uno de ellos, estableciéndose la prelación de las plazas de concurrentes a este curso asignadas a cada Unidad para determinar el orden en que se deben adjudicar sin que ello implique ningún cambio de destino.

En caso de igualdad en la puntuación, tendrá preferencia el de mayor empleo y dentro de éste, el de mayor antigüedad.

Si por alguna circunstancia, algún aspirante no pudiera incorporarse al período de presente, podrá seleccionarse otro de los aspirantes de acuerdo con los criterios arriba expuestos.

Los aspirantes que obtengan plaza recibirán la correspondiente notificación de la Dirección de la Escuela de Tráfico.

6.- PERÍODO DE PRESENTE.

6.1.- Incorporación.

A las 08:00 horas en el lugar y día de inicio indicado en el apartado 1.4.3., provistos de:

- Uniforme de servicio.
- Uniforme de servicio (Modalidad de Motoristas).
- Equipo reflectante.
- Mono de trabajo.
- Prenda de abrigo.
- Permisos de conducción civil y militar que posean (originales).
- Documentación de asistencia sanitaria.
- Tres (3) fotografías tamaño carnet, en uniforme de diario.

6.2.- Materias a desarrollar.

En el Departamento de Legislación de la Escuela de Tráfico, se desarrollarán las siguientes asignaturas y materias:

- Asignatura de Transportes: Transporte por carretera nacional e internacional, de escolares y menores, de mercancías peligrosas y de mercancías perecederas.
- Asignatura de Tacógrafos: Tacógrafos y tiempos de conducción y descanso.
- Asignatura de Normas de la Agrupación: Técnicas de los servicios de inspección.

Durante el período de presente se desarrollará una semana de prácticas en el Subsector de la Guardia Civil de Tráfico que determine la Jefatura de la Agrupación

6.3.- Condiciones para superar el período.

6.3.1.- Obtener la calificación de APTO en cada uno de los grupos de materias impartidas.

6.3.2.- Se causará baja en el curso por:

- a) Pérdida de aptitudes psicofísicas.
- b) Demostrar bajo rendimiento en las pruebas previstas en los planes de estudio.
- c) Falta de asistencia a la quinta parte del total de las clases impartidas en el período de presente.
- d) Incumplir las Normas de Régimen Interior.
- e) Dejar de reunir alguna de las condiciones exigidas en la presente Resolución.



6.3.3.- Aquel personal que cause baja del curso por los apartados b y d del punto 6.3.2 le será de aplicación lo dispuesto para las renunciaciones no justificadas.

6.4.- Bajas durante la fase de presente.

Si una vez que el alumno ha efectuado la incorporación a la fase de presente solicitara la baja en el mismo y la causa de la baja no fuera valorada como suficiente por la Jefatura de Enseñanza, aquel no podrá solicitar otro curso de especialización en el plazo de DOS (02) años.

7.- DECLARACIÓN DE APTITUD.

La Escuela de Tráfico expedirá el Diploma de aptitud para la Inspección del Transporte por Carretera al personal que supere el curso.

La declaración de aptitud será publicada en el Boletín Oficial de la Guardia Civil.

8.- TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO MÍNIMO.

El personal que supere el curso, mientras permanezca destinado en la Agrupación de Tráfico, podrá ser empleado con dedicación preferente en aquellos servicios donde sean de aplicación directa los conocimientos adquiridos en el mismo.

9.- DEVENGOS.

Los Jefes respectivos expedirán las autorizaciones de viaje de ida y vuelta, con derecho a dietas, a los concurrentes que efectúen la incorporación al periodo de presente del curso y regreso a sus Unidades de destino, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.3 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. número 129), siendo abonados por sus Unidades.

El personal que realice el periodo de presente del curso, exceptuándose los periodos vacacionales marcados por la Dirección del Centro, tendrá derecho al 40% en concepto de IRE, de conformidad con lo establecido en el citado Real Decreto, con excepción de lo previsto en el Artículo 7.1., párrafo 2º del mismo.

Madrid, 8 de febrero de 2012.—El General, Jefe de la Jefatura de Enseñanza, Adolfo Gómez-Rico Romero del Hombre Bueno.